
NUEVO SEGURO PARA LA GRANJA CONDICIONES y COSTO POR HECTÁREA

(A Partir del 1º de Octubre de 2013)

Desde el año 2003 a la fecha se han concretado convenios de esta naturaleza con el BSE, habiéndose logrado en este período mejoras en la oferta de seguros respecto a las condiciones operativas y de cobertura, así como con relación a los subsidios otorgados por el MGAP para facilitar el acceso a los productores de menor tamaño.

Luego de los eventos climáticos acontecidos el 24 de enero de 2013 que afectaron gravemente a los productores de frutales de hoja caduca y de cultivos hortícolas del sur del país, comprometiendo la continuidad como productores por la magnitud de las pérdidas de producción y por las repercusiones en menor productividad para el ejercicio siguiente, el MGAP resolvió fortalecer el programa de aseguramiento del sector granjero aplicando incrementos sustanciales en las tasas de subsidios con mayor énfasis en caso de los estratos de productores de menor tamaño.

Asimismo, el MGAP dispuso exigir la contratación de seguros para poder ser beneficiario de los diferentes programas de apoyo que dispone para los productores granjeros.

El objeto del convenio es poner a disposición de los productores de los subsectores hortícola, frutícola de hoja caduca, cítrica, vitícola y de animales de granja un seguro a costos accesibles, que permita reducir los riesgos principales que afectan la actividad productiva.

Las coberturas de los seguros son las siguientes:

- ✓ Granizo: Horticultura a campo, fruticultura de hoja caduca, cítricos y viñedos en producción
- ✓ Adicional de vientos Fuertes: al granizo en manzanos, perales y durazneros en producción

- ✓ Huracanes, Tormentas y Tempestades (HTT): en Frutales de hoja caduca en formación, Invernáculos y su contenido, estructura de sostén de vides y frutales de hoja caduca, galpones y equipos para aves y cerdos, aves según etapa de crianza y colmenas
- ✓ Responsabilidad civil adicional a incendio y HTT: Apicultura

La vigencia del presente convenio será de dos años a partir del 1 de octubre de 2013.

El MGAP destina recursos para subsidiar en forma directa las primas de seguros las que dependen en cada caso del tamaño económico del productor, según el cuadro siguiente:

CULTIVO, ESTRUCTURA	Rango de tamaño	Subsidio a aplicar (1)
Fruticultura de hoja caduca, montes en producción	Hasta 10 ha	90%
	Mayor a 10 ha hasta 40 ha	70%
	Más de 40 ha	35% a las primeras 40 ha
Fruticultura de hoja caduca, montes en formación	Hasta 10 ha	90%
	Mayor a 10 ha hasta 20 ha	70%
	Más de 20 ha	35% a las primeras 20 ha
Horticultura a campo	Hasta 8 ha	90%
	Mayor a 8 ha hasta 15 ha	70%
	Más de 15 ha	35% a las primeras 15 ha
Invernáculos (Estructura y contenido)	Hasta 0.6 ha	90%
	Mayor a 0.6 ha hasta 1.2 ha	70%
	Mayor a 1.2 ha hasta 3 ha	35%
	Más de 3 ha	35% a las primeras 3 ha
Cítricos	Hasta 20 ha	90%
	Mayor a 20 ha hasta 50 ha	70%
	Más de 50 ha	35% a las primeras 50 ha

CULTIVO, ESTRUCTURA	Rango de tamaño	Subsidio a aplicar (1)
Viticultura	Hasta 10 ha	90%
	Mayor a 10 ha hasta 30 ha	70%
	Más de 30 ha	35% a las primeras 30 ha
Papa	Hasta 10 ha	90%
	Más de 10 ha	35% a las primeras 10 ha.
Apicultura	Hasta 300 colmenas	90%
	301 a 700 colmenas	70%
	Más de 700 colmenas	35% a las primeras 700 colmenas
Aves (estructura, contenido de equipos y aves)	Hasta 1.250 m ²	90%
	Mayor a 1.250 hasta 3.000 m ²	70%
	Más de 3.000 m ²	35% a los primeros 3.000 m ²
Cerdos (estructura y contenido de equipos)	Hasta 50 madres	90%
	51 a 499 madres	70%
	Más de 500 madres	35% a las primeras 500 madres

(1) Las escalas son progresivas no acumulativas.

Las superficies que excedan los límites de aplicación del subsidio indicados en los estratos de mayor tamaño, podrán ser asegurados pero no contarán con el subsidio de 35% de la prima.

Se adjunta un Cuadro con los costos por cultivo según el subsidio que le corresponda a cada productor.

Por información adicional y suscripción de estos seguros, los interesados deberán dirigirse a la estructura comercial del Banco de Seguros del Estado, Casa Central, Sucursales y Agencias, Corredores y también a las Asociaciones de productores de su zona quienes pueden colaborar en este sentido.

COSTO POR HECTÁREA DEL NUEVO SEGURO PARA LA GRANJA

Costo por hectárea en dólares (1)

CULTIVO	Capital por Unidad (dólares por hectárea)	Subsidio 90%	Subsidio 70%	Subsidio 35%
<i>Acelga</i>	5700	28,39	85,16	184,51
<i>Ajo</i>	4800	17,90	53,71	116,38
<i>Aromáticas</i>	3400	16,93	50,80	110,06
<i>Arveja</i>	2300	8,58	25,74	55,76
<i>Berenjena</i>	4000	17,32	51,96	112,58
<i>Boniato</i>	2300	8,58	25,74	55,76
<i>Cebolla Temprana</i>	3800	18,92	56,77	123,01
<i>Cebolla Tardía</i>	4500	19,67	59,00	127,82
<i>Chaucha</i>	3800	14,17	42,52	92,13
<i>Coles</i>	2300	11,45	34,36	74,45
<i>Esparrago</i>	5200	16,22	48,67	105,46
<i>Espinaca</i>	4000	19,92	59,76	129,48
<i>Frutilla</i>	13000	56,81	170,43	369,27
<i>Garbanzo</i>	1200	4,48	13,43	29,09
<i>Habas</i>	1200	4,48	13,43	29,09
<i>Lechuga Invierno</i>	5000	24,90	74,70	161,85
<i>Lechuga Verano</i>	6000	29,88	89,64	194,22
<i>Lenteja</i>	1200	4,48	13,43	29,09
<i>Maíz dulce</i>	1500	7,47	15,21	32,96
<i>Melón</i>	4000	19,92	52,44	113,62
<i>Morrón</i>	6900	34,36	90,46	195,99
<i>Otros cultivos raíz</i>	1950	9,71	21,82	47,28
<i>Papa Otoño</i>	4500	22,41	45,63	98,87
<i>Papa Primavera</i>	4500	22,41	53,33	115,54
<i>Pepino</i>	3800	18,92	49,82	107,94
<i>Poroto</i>	1200	5,98	13,43	29,09
<i>Puerro</i>	3000	14,94	33,57	72,74
<i>Repollitos de Bruselas</i>	4500	22,41	67,23	145,67
<i>Sandía</i>	2300	11,45	30,15	65,33
<i>Tomate de Mesa</i>	8500	42,33	111,44	241,44
<i>Tomate Industria</i>	5000	24,90	65,55	142,03
<i>Zanahoria</i>	3000	14,94	33,57	72,74
<i>Zapallito</i>	3000	14,94	39,33	85,22
<i>Zapallo criollo</i>	2100	10,46	27,53	59,65
<i>Zapallo Kabutiá</i>	2300	11,45	30,15	65,33

CULTIVO	Capital por Unidad (dólares por hectárea)	Subsidio 90%	Subsidio 70%	Subsidio 35%
<i>Ciruelos</i>	2000	9,96	23,28	50,44
<i>Cítricos Tardíos</i>	4500	22,41	82,08	177,84
<i>Cítricos Tempranos</i>	4500			
	<i>Mayo</i>	19.48	58.45	126.65
	<i>Junio</i>	20.7	62.10	134.55
	<i>Julio</i>	23.26	69.79	151.22
	<i>Agosto</i>	25.33	76.00	164.68
<i>Duraznos Tempranos:</i>				
<i>Granizo</i>	3000	11,64	34,92	75,66
<i>Viento en maduración y cosecha de frutas (2)</i>		9,66	28,98	62,79
<i>Duraznos de Estación:</i>				
<i>Granizo</i>	3500	13,58	40,74	88,27
<i>Viento en maduración y cosecha de frutas</i>		11,27	33,81	73,26
<i>Manzanos:</i>				
<i>Granizo</i>	6000	26,58	79,74	172,77
<i>Viento en maduración y cosecha de frutas</i>		19,32	57,96	125,58
<i>Membrillos</i>	3000	14,94	39,87	86,39
<i>Nectarinos</i>	3000	14,94	34,92	75,66
<i>Perales:</i>				
<i>Granizo</i>	5600	24,81	74,42	161,25
<i>Viento en maduración y cosecha de frutas</i>		18,03	54,10	117,21
<i>Uva de mesa</i>	4500	36,59	109,76	237,80
<i>Vides para vino</i>	4000	32,52	97,56	211,38

(1) Se le debe adicionar un 2 % de impuestos, no existiendo más recargos.

(2) Viento en maduración y cosecha de frutas solo se puede suscribir como adicional al granizo.